



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2023
Ejecutivo N° 11001400300220220099400

Por haber sido presentada en legal forma la solicitud de terminación por el apoderado de la entidad financiera ejecutante, debidamente facultado para recibir, con fundamento en lo dispuesto por el art. 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO: DAR por terminado el proceso ejecutivo de mínima cuantía instaurado por FINANZAUTO S.A. en contra de JESSICA ALEJANDRA CASTAÑO OCAMPO Y MARIA PATRICIA OCAMPO, por pago de las cuotas en mora de la obligación.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. De ser el caso, dese aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción con la constancia de que la obligación que ellos incorporan continúa vigente, entréguesele a la entidad ejecutante a su costa.

CUARTO: Sin costas.

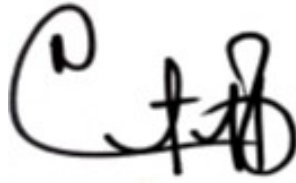
QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
31 hoy **22 de agosto de 2023**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario